15-11-93 0000002

ESCRITURA NUMERO : 841-1/93

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA.

CUANTIA : INDETERMINADA . .

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía " Ecuavía" (Agencias) C. Ltda., representada por el señor Economista Félix Chuchuca García , quien declara ser ecuatoriano , casado y domiciliado en ésta ciudad , en su calidad de Gerente , conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe .- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una por la cual cons-

rmby

te la de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de " ECUAVIA " (AGENCIAS) C. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTE . - Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor Economista FELIX CHUCHUCA GARCIA , en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía " ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios , celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez , el dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco , inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis , se constituyó la compañía " ECUAVIA " (AGENCIAS) C. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de cien mil sucres , dividido en cien participaciones sociales , iguales e in-

divisibles de un mil sucres cada una .- B) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez , el once de Mayo de mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte de Julio del mismo año , la compañía reformó sus estatutos sociales . C) Por escritura pública otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Diciembre del mismo año , la compañía aumentó su capital a la suma de setecientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales . - D) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres , por unanimidad resolvió : UNO) Ampliar el objeto social ; DOS) Reformar los estatutos sociales en los términos constantes en el acta adjunta ; TRES) Que el Gerente , a nombre y en representación legal de la compañía proceda a otorgar la escritura pública en la que deje constancia de las resoluciones adoptadas . Se anexa copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de

Socios celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres para que sea insertada y forme parte de esta escritura .-

TERCERA : AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA . - Con los antecedentes expuestos , yo , Félix Chuchuca García , a nombre y en representación legal de " ECUAVIA" (AGENCIAS) C. LTDA., en mi calidad de Gerente , conforme lo acredito con mi nombramiento , copia del cual anexo , formulo las siguientes declaraciones : Uno) Que el objeto social de la compañía queda ampliado en los términos que constan en la citada Acta adjunta ; Dos) Que los estatutos sociales quedan reformados en su Artículo Segundo , relativo al objeto , también en la forma constante en el Acta que se anexa .

En lo demás , que no estuviere expresamente derogado , suprimido o reformado , queda vigente el contenido de la escritura de constitución de la compañía , sus posteriores reformas e incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías vigente .

Sírvase agregar , señor Notario , las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta escritura . - Firmado) Abogado Jorge Plaza Arosemena .- Registro número: Un mil ochenta y uno ". El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . - DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTO : " Guayaquil , Octubre dieciocho de mil novecientos noventa y tres. Señor Economista FELIX CHUCHUCA GARCIA . - Ciudad . - . De mis consideraciones. : Me es grato hacer conocer a usted , que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA., celebrada en esta ciudad el día dieciocho del mes y año en curso , se resolvió elegirlo GERENTE de la Compañía , por el lapso de DOS AÑOS constando entre otras atribuciones propias de su cargo , el poder representar legalmente a la Compañía , judicial y extrajudicialmente , en forma individual . ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil , doctor Carlos Quiñónez Velásquez,

el dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco , inscrita en el Registro Mercantil el cinço de Enero de mil novecientos setenta y seis . Usted reemplaza en el cargo al señor Miguel Nevárez Ycaza . De usted atentamente , Firmado) Ingeniero Carlos L. Estrada Estrada . - Presidente . - RAZON : Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA. - Guayaquil , dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres . - Firmado) Ilegible . Economista Félix Chuchuca García . - En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente Folio treinta y seis mil noventa y siete Registro Mercantil número catorce mil quinientos uno Repertorio número veintiseis mil setecientos noventa y uno . Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos . Guayaquil , cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres . - Firmado) Ilegible . - Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Gua-

65

yaquil . Se tomó nota de este Nombramiento a foja diecinueve mil quinientos veinticinco del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y uno . Guayaquil , cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres . - Firmado) Ilegible . Abogado Héctor M. Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello " . - " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ECUAVIA " (AGENCIAS) C. LTDA. - En Guayaquil a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres , a las diez de la mañana , en el local social de la compañía ubicado en la Avenida de Las Américas , contiguo al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar , se reunen los siguientes socios : señor Ingeniero CARLOS ESTRADA ESTRADA , propietario de seiscientas noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una ; señor MIGUEL NEVAREZ YCAZA , propietario de una participación social de un mil sucres; y , el Ingeniero RICARDO ESTRADA ESTRADA , propietario de una participación social de un mil sucres . Todas las participaciones son iguales , acumulativas e indivisibles y se encuentran totalmente pagadas . Como los

concurrentes representan la totali-
dad del capital social suscrito y
pagado de la compañía , esto es ,
la suma de Setecientos Mil Sucres,
acuerdan por unanimidad , constituirse
en Sesión de Junta General Extraor-
dinaria de Socios , estando también
unánimes en que se trate sobre los
siguientes puntos : UNO) Ampliación
del objeto social de la compañía ;
y , DOS) Reforma del Artículo Se-
gundo de los estatutos sociales . En
consecuencia , de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo ciento vein-
tiuno concordante con el Artículo dos-
cientos ochenta de la Ley de Com-
pañías , la Junta queda legalmente
constituida , teniendo como puntos del
orden del día los que han sido de-
terminados por unanimidad . Preside la
Junta el titular , señor Ingeniero Car-
los Estrada Estrada y actúa como Se-
cretario el Gerente señor Economista
Félix Chuchuca García . El Presidente,
teniendo en cuenta que se halla re-
presentada la totalidad del capital so-
cial suscrito y pagado , luego que
por Secretaría se dejó constancia de

0000006

haberse elaborado la Lista de Asistentes y que el quorum se completó a las diez y quince minutos de la mañana , declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone se proceda a tratar sobre los puntos constantes en el orden del día , acerca de los cuales todos los asistentes , se encuentran debidamente informados . En consecuencia , se somete a consideración de la Junta el punto UNO) del orden del día , exponiendo de inmediato el Gerente que , como es de conocimiento pleno de los socios , la compañía pretende iniciar otras actividades adicionales a las que constan en su objeto social , para lo cual se hace imprescindible ampliar dicho objeto social . Al efecto , somete a consideración de los asistentes el siguiente texto para proceder a la ampliación del objeto social : " ARTICULO SEGUNDO : OBJETO . - La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación , exportación , venta , compra , arrendamiento , distribución y agencias , así como celebrar cualquier otro contrato lícito relacionado especialmente con aeronaves , avionetas y helicópteros , etcétera , así como especialmente , sus partes y/o repuestos y acce-

sorios que se relacionen directa o indirectamente con la actividad aeronáutica en todas y cada una de sus facetas ; a la exportación de banano y otras frutas tropicales ; a la importación , exportación , comercialización, distribución y venta al por mayor y menor , de vehículos automotores , maquinaria agrícola e industrial , sus partes , piezas , repuestos , accesorios y componentes ; al montaje y operación, sea por administración directa o delegada de talleres de servicio para mantenimiento y reparación mecánica de vehículos automotores , maquinaria agrícola e industrial . Para el cabal cumplimiento de este objeto , la compañía podrá ejercer agencias , comisiones y representaciones ; podrá fundar o constituir sociedades relacionadas con su finalidad social o aún fusionarse o transformarse con o en otras e invertir o ingresar como socia o accionista de cualquier compañía ; y, en general , tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y / o contratos y contraer obligaciones cualquiera que fuere su naturaleza o cuantía

autorizados por la Ley y propios del giro de su negocio." La Junta General, previas deliberaciones, por unanimidad resuelve ampliar el objeto social de la compañía, acogiendo íntegramente el texto que antecede. A continuación, la Presidencia somete a consideración de la Junta General el punto DOS) del orden del día. Al efecto, la Junta General, previas deliberaciones, también por unanimidad resuelve reformar los estatutos sociales de la compañía, disponiendo que se sustituya el texto del Artículo Segundo que obra en la escritura de constitución de la compañía por el texto anteriormente expuesto. La Junta General, también por unanimidad resuelve que en lo demás, que no estuviere expresamente derogado, suprimido o reformado, queda vigente el contenido de la escritura de constitución de la compañía, sus posteriores reformas e incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías vigente. Finalmente, la Junta General acuerda además por unanimidad, autorizar al señor Economista Félix Chuchuca García, para que, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía,

pueda otorgar la escritura respectiva y perfeccionar la ampliación del objeto social y la reforma estatutaria resueltas . Verificado por Secretaría el resultado de la votación, se constató que los socios votaron a favor por unanimidad en todas las resoluciones adoptadas en esta Sesión de Junta General Extraordinaria . - No habiendo ningún otro asunto que tratar , la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta , la misma que, reinstalada la sesión con los mismos asistentes del enlistamiento inicial y leída que fue por Secretaría , fue aprobada por unanimidad , sin modificaciones , firmando para constancia de ello todos los socios presentes en unidad de acto con el Presidente y el Gerente - Secretario que certifica . Por Secretaría se dejó constancia de que se ha cumplido con las formalidades de Ley , levantándose la Sesión a las once y treinta minutos de la mañana . - Firmado) Miguel Nevárez Ycaza . - Firmado) Ing. Carlos Estrada Estrada .- Firmado) Ing. Ricardo Estrada Estrada . Firmado) Ing. Carlos Es-

0000008

trada Estrada , Presidente . Firmado) Econ. Félix Chuchuca García , Gerente . Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de mi representada y al cual me remito en caso necesario . - Guayaquil , Noviembre diez de mil novecientos noventa y tres . p. " ECUAVIA " (AGENCIAS) C. LTDA. Firmado) Ilegible . Econ. Félix Chuchuca García . Gerente - Secretario". - Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz , de principio a fin al compareciente , éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto .- Doy fe .-

1) C.C. 0700839152
C.V. 128-271
Econ. Félix Chuchuca García R.U.C. 0990268770001

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 841-1/93 de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía "Ecuavía " (Agencias) C. Ltda.

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil.

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, de la Resolución Nº 93-2-1-1-0003134, expedida el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Reforma del Estatuto de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En el

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1-0003134, dictada el 06 de Diciembre de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA., de fojas 40.523 a 40.537, número 16.206 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.135 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 97 y 14.355 del Registro Mercantil de 1.976 y 36.071 del mismo Registro de 1.991; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho durante seis meses y bajo el número 2.430, un extracto de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA..-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil